



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 056-2024-MPCH-GAF-S de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde otorgó encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles),

El Informe N° 0382-2024-MPCH-GSCF-SGSC-S de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, donde solicitó la cancelación de encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles),

El Memorando N° 00580-2024-MPCH-GSCF-S de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, donde trasladó el requerimiento de cancelación de encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2024-MPCH-GAF-S de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorgó encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), a nombre de José Francisco Orbegoso Saldaña (Sub Gerente de Seguridad Ciudadana) para cubrir los gastos de alimentación de catorce (14) serenos del grupo denominado GRO (Grupo de Respuesta Oportuna), quienes brindarán el apoyo en la recuperación de espacios públicos y sostenimiento del mercado modelo e intermediaciones;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con Informe N° 0382-2024-MPCH-GSCF-SGSC-S de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicitó la cancelación de encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) a nombre de José Francisco Orbegoso Saldaña (Sub Gerente de Seguridad Ciudadana);

Que, con Memorando N° 00580-2024-MPCH-GSCF-S de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, trasladó el requerimiento de cancelación de encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), autorizado mediante Resolución Gerencial N° 056-2024-MPCH-GAF-S de fecha 28 de noviembre de 2024;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 056-2024-MPCH-GAF-S de fecha 28 de noviembre de 2024, donde se otorgó encargo interno por el monto de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), a nombre de José Francisco Orbegoso Saldaña (Sub Gerente de Seguridad Ciudadana); de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, normas vigentes de la materia, documentos adjuntos y demás argumentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la anulación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 2498 de fecha 26 de noviembre de 2024, por la suma de S/ 2,688.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional y/o virtual de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**MARCOS ANTONIO NANFUÑAY MINGUILLO**  
GERENTE  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CC.: cc.: GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION  
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA**  
**SUBGERENCIA DE TESORERIA Y FINANZAS**